

Traslados a Barcelona: ¿Otra vez Territorio CAM?

Como si de un “**Déjà vu**” se tratara, RRHH ha entregado a 23 compañeras y compañeros de la Territorial Este la comunicación de **traslado forzoso** a la provincia de Barcelona. Lo justifican para compensar el supuesto déficit de personal con el excedente que, según la Dirección, existe en País Valenciá, Murcia y Baleares.

CCOO rechazamos estas medidas unilaterales impuestas por la Dirección, amparándose en la legislación vigente. No podemos aceptar la ejecución de unas medidas drásticas, recogidas en el ET con una finalidad muy distintas a la de gestionar organizativamente el personal de una empresa, que año tras año sigue declarando unos beneficios considerables. Y que lejos de solucionarlos, provoca otros de más graves: Ansiedad entre los afectados y afectadas, y pérdida de credibilidad y desmotivación de la plantilla en general hacia sus superiores.

CCOO sabemos que existen alternativas reales para evitar que se apliquen estas medidas traumáticas, que causan un sufrimiento innecesario y solo dependen de la buena voluntad de la empresa.

Por ello **exigimos** medidas como:

- **Publicitar puestos vacantes** en toda la red para encontrar voluntarios con las compensaciones que el banco pone encima de la mesa.
- Salidas pactadas con la Representación Laboral y voluntarias en los territorios afectados (**p.e. bajas incentivadas y prejubilaciones**)
- **Contratación de personal** en las zonas deficitarias con las nuevas modalidades de contrato que establece el nuevo Convenio Colectivo y que debían servir para paliar este tipo de déficits de personal.

Aunque las medidas que proponemos tienen un coste, también lo tienen los traslados forzosos, van a ser aplicadas a una plantilla que está trabajando intensamente para que el banco y sus accionistas obtengan unos beneficios que se incrementan año tras año. Y aunque conocemos el talante de racanería al que la Dirección nos tiene acostumbrados diariamente (véase la tangada de los cuartos de paga), es hora de que hagan algún esfuerzo para la plantilla.

CCOO vigilaremos que estos movimientos se hagan dentro de la más estricta legalidad. Fiscalizaremos caso por caso para que no se incumplan los art.36 del Convenio Colectivo de Banca y el art.40 del Estatuto de los Trabajadores. Si estás en afectada o afectado, ponte en contacto con tu representante de CCOO.



Si estás afectado/afectada, recuerda

- ✓ Tendrás preferencia para ocupar las vacantes que en el plazo de tres años se produzcan en tu plaza de origen. (art.36 CCB)
- ✓ Guarda todos los justificantes de los gastos de traslado, para que te sean abonados (hasta los 6.000,00€)
- ✓ Notifica a la empresa cualquier modificación de tu situación familiar (matrimonio, nacimientos, cuidados de familiares, etc...) que has tenido o vayas a tener.
- ✓ Si tu pareja trabaja en Banco Sabadell, tiene derecho al traslado a la misma localidad. (art.40 ET)
- ✓ No pueden trasladarte si anteriormente has sufrido un traslado forzoso (ERE CAM)
- ✓ **Allí donde vayas, habrá una y un representante de CCOO para ayudarte. Afíliate a CCOO si todavía no lo estás. Te interesa.**